



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Ayacucho, **05 JUN 2012** N° -12-GRA/PRES 472

VISTO; el Informe N°043-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR y el proyecto del Plan Operativo Institucional 2012 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, modificatorias por las Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28968, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias acotadas, precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que, el Plan Operativo Institucional 2012 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados integrantes de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las metas programadas, su evaluación se realiza trimestralmente;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2012, es asegurar que el órgano ejecutivo y administrativo de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, cuenten con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna en base a las metas y/o actividades planteadas;

Que, el Plan Operativo Institucional 2012, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho se ha formulado en base a las específicas 01 Personal y Obligaciones Sociales, 03 Bienes y Servicios y 06 Inversiones, este último no se considera debido a que la Gerencia Regional de Infraestructura no presenta el Programa de Inversión Pública para el año 2012.



Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria Ley N° 27902.



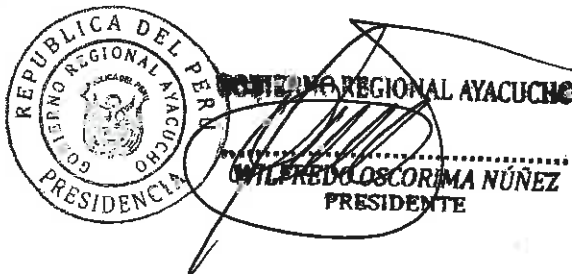
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2012 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho en 03 ejemplares que rubricados al margen cuyo texto íntegro adjunto forman parte de la presente resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los Organos Estructurados de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



[Signature]
**ADJ. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**